INSTRUCTIVO DE BAJA INFORMÁTICA DE UN PROCESO

Fecha de Publicación: Septiembre 2025

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

OFICINA DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL
EXCMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCION DE SISTEMAS
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

I. Baja informática de un proceso

Cuando el juez ordene la baja informática de un proceso, se deberá proceder de la siguiente manera:

Oficina de Gestión Asociada deberá:

1. Radicar el expediente en Mesa de Entradas.

Mesa de Entradas deberá:

1. Ingresar al expediente y acceder a la pestaña "Partes".
    - Posicionarse en todas las partes del expediente.
    - Modificar el tipo de carácter de parte a "Desvinculado".
    - Hacer clic en "Eliminar" para que el estado de la parte quede como "Anulado".
2. Ingresar a la opción "Modificar" los datos del expediente.
    - Modificar el campo "Actor" por "Baja informática".
    - Modificar el campo "Demandado" por "Baja informática".
    - En "Observaciones", consignar la siguiente descripción " pedido de baja ordenado por el Magistrado/a".
    - Cambiar el tipo de proceso a "Anulado".
    - Cambiar el estado del expediente a "Archivado".
    - Tildar la opción "Reservado".
3. Radicar el expediente en la unidad "Repositorio".

II. Desvinculación de una parte del proceso

Cuando el juez ordene la desvinculación de una parte de un proceso, se deberá proceder de la siguiente manera:

Oficina de Gestión Asociada deberá:

1. Radicar el expediente en Mesa de Entradas.

Mesa de Entradas deberá:

1. Ingresar al expediente y acceder a la pestaña "Partes".
    - Posicionarse en la parte a desvincular.
    - Modificar el tipo de carácter de parte a "Desvinculado".
    - Hacer clic en "Eliminar" para que el estado de la parte quede como "Anulado".